

**MEMORIA DE REQUERIMIENTO E INFORME JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE MONUMENTOS PUENTES Y FESTIVOS OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**1. JUSTIFICACIÓN:**

En base a la necesidad existente de la ciudad de Badajoz a la hora de realizar una oferta como destino turístico en el ámbito cultural y más concretamente en lo que se refiere al Patrimonio Cultural, la Concejalía de Turismo plantea la apertura de los monumentos que dependen de Ayuntamiento de Badajoz, durante los festivos de ámbito y relevancia nacional, durante los fines de semana que afecten a dichos festivos, así como los días laborables que estén directamente vinculados y que actúen de puente de manera que favorezca el flujo de turistas a la ciudad, además de que se genere actividad en la ciudad para el uso y disfrute de dicho Patrimonio Cultural tanto de los propios visitantes, como del ciudadano de Badajoz.

De esta manera, se justifica la necesidad de la contratación del Servicio de Apertura y Vigilancia de Monumentos de Badajoz durante los festivos, puentes y sus respectivos fines de semana de los meses de octubre, noviembre y diciembre; y se aportan igualmente las necesidades y requerimientos para la realización de esta contratación.

Por otro lado se informa igualmente de la responsabilidad que los municipios tienen como Administración competente en materia de turismo tal y como indica el Artículo 6 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura, en cuanto a las Competencias Turísticas de los Municipios se refiere

1. Corresponden a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo.

- a) Proteger y conservar sus recursos turísticos, en especial el entorno natural y el patrimonio artístico y cultural.
- b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia."

**2. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CONTRATAR.**

**CONTROL PRESENCIAL.**

**ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios a contratar se realizarán en los monumentos que dependen de la Administración Municipal y que se encuentran adaptados para la visita, siendo estos los que a continuación se mencionan.

- Puerta de Palmas. Plaza de los Reyes Católicos. 06001. Badajoz.
- Torre de Espantaperros. Calle Castillo 06002 Badajoz.
- Galería de Fusileros. Calle Joaquín Rojas Gallardo, 6-10, 06002 Badajoz.
- Espacio Arqueológico comprendido entre Semibaluarte de San Antonio y la Puerta del Alpendiz. Calle Castillo, 13, 06002 Badajoz.
- Fuerte de San Cristóbal. Cerro de San Cristóbal. 06007 Badajoz.

**1. Servicios relacionados con la Apertura de Monumentos.**

De manera general se realizarán todas las funciones de vigilancia y seguridad marcadas por el Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, cumpliendo todos los requisitos legales necesarios para el correcto y legal funcionamiento de la empresa y de los derechos de los trabajadores que presten servicio en la empresa de seguridad, incluyendo:

- a. Apertura y cierre al público de los accesos a los monumentos, así como la realización del encendido y apagado tanto de la iluminación del interior de los edificios a vigilar como de los elementos informáticos o audiovisuales necesarios para el correcto funcionamiento y visita de los centros que lo requieran.
- b. Realizar el control de visitantes recabando los datos básicos de los mismos mediante la plantilla que será suministrada por la Concejalía de Turismo. Las plantillas cumplimentadas de todos los espacios controlados deberán ser entregadas en formato digital con carácter mensual a la Concejalía de Turismo.
- c. Realización de un parte diario de incidencias en el que se refleje cualquier acontecimiento que haya podido afectar al monumento (daños, deterioros, actividades detectadas, etc.) así como posibles incidentes en relación con las personas que lo han visitado en la jornada. Después de la realización de cada Servicio (puente completo) se entregarán estos partes a la Concejalía de Turismo salvo en el caso de detección de incidencias graves en las que el parte deberá ser entregado a la Concejalía de Turismo con la máxima celeridad posible, requiriéndose además que dichas incidencias graves sean comunicadas de forma inmediata y verbalmente al coordinador de este servicio designado por la Concejalía de Turismo. Se considerarán incidencias graves los robos, hurtos, deterioros o daños producidos al monumento, la necesidad de resolver cuestiones urgentes de mantenimiento o reposición de instalaciones, las que puedan afectar a la seguridad de visitantes o terceras personas así como las incidencias graves con visitantes durante la realización de sus visitas.
- d. Activar y desactivar la alarma, en caso de que exista en cada monumento, e informar en cada parte de incidencias del correcto funcionamiento o fallo en su caso.
- e. Informar de forma inmediata, al coordinador de este Servicio de Turismo designado por la Concejalía de Turismo, del estado de limpieza con el objetivo de poder subsanar situaciones desagradables o que perjudiquen la correcta visita al monumento.
- f. Controlar el correcto aparcamiento de vehículos en las zonas habilitadas para ello, evitando el daño que con los mismos se puedan producir en los monumentos o la entrada de vehículos a los mismos.
- g. Vigilar y prestar servicios de control de seguridad de las zonas que componen los espacios y monumentos indicados con el fin de garantizar la protección tanto de las personas, como de los bienes y elementos que se incluyan en los distintos contextos físicos, incluyendo la prevención de delitos e infracciones, así como asegurar el adecuado desarrollo de las distintas actividades que puedan tener lugar en el mismo.
- h. Informar al Ayuntamiento de cualquier hecho que se considera amenaza para las instalaciones.
- i. Prever y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a presuntos implicados en los supuestos casos, teniendo en cuenta la perspectiva de evitar cualquier tipo de atentado contra las instalaciones y sobre todo contra el Patrimonio Histórico objeto de vigilancia.
- j. Intervenir preventivamente al objeto de evitar incendios y cualquier otra clase de siniestros o accidentes.
- k. Supervisar el comportamiento de usuarios y público en general, procurando que se cumplan las normas de acceso que establezca la Concejalía de Turismo para las visitas.

- l. Realizar la apertura y cierre de la instalación según el horario establecido realizando las labores necesarias previamente para que los lugares de visita se encuentren en perfecto estado a la hora de su apertura.
- m. No permitir la entrada ni salida de las dependencias de los monumentos de cualquier objeto, material, mobiliario, máquinas, ordenadores, etc., sin la correspondiente autorización de la Concejalía de Turismo.
- n. Control de la entrada y salida tanto de los proveedores autorizados por la Concejalía de Turismo como de los distintos materiales y productos que puedan transportar.
- o. Realizar inexcusablemente las prestaciones de servicio adicionales que el Ayuntamiento disponga, comprendidas en los términos establecidos en el presente contrato.

## 2. Horarios y días de trabajo.

El control presencial se realizará durante los días señalados a continuación:

**-Día del Pilar:** 12 Octubre, jueves; 13 de octubre, viernes; 14 de octubre, sábado; y 15 de octubre, domingo.

**-Día de todos los Santos:** 1 Noviembre, miércoles.

**-Día de la Constitución y de la Inmaculada:** 6 y 8 Diciembre, miércoles y viernes respectivamente; siendo el 7 de diciembre, jueves, el día de puente; y el 9 y 10 diciembre el sábado y domingo respectivos.

El horario de apertura del monumento para la visita será de 10:00 a 14:00 y de 2 horas por las tardes (el horario de tarde variará en función de las horas de luz), debiéndose realizar con antelación por parte de los vigilantes las labores de preparación de cada espacio para dicha apertura, y debiendo confirmar los horarios de tarde con la Concejalía de Turismo previamente.

Esquema de prestación de Servicios de Vigilancia y Apertura de Monumentos.

CÓMPUTO DE UNIDADES DÍA POR SERVICIO DE APERTURA EN CADA MONUMENTO 2017.				
	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SÁBADOS	1 Ud.		1Ud.	2Ud.
DOMINGOS	1 Ud.		1 Ud.	2Ud.
FESTIVOS	1 Ud.	1 Ud.	2Ud.	4Ud.
PUENTES	1 Ud.		1 Ud.	2Ud.
<b>TOTAL DÍAS</b>	<b>4Ud.</b>	<b>1Ud.</b>	<b>5Ud.</b>	<b>10Ud.</b>

CÓMPUTO DE HORAS POR MONUMENTO 2017					
	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
SÁBADOS	6h		6h	12h	Horario 10-14 // 2 h. a definir. = 6 horas
DOMINGOS	6h		6h	12h	Horario 10-14 // 2 h. a definir. = 6 horas
FESTIVOS	6h	6h	12h	24h	Horario 10-14 // 2 h. a definir = 6 horas
PUENTES	6h		6h	12h	Horario 10-14 // 2 h. a definir = 6 horas
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>24h</b>	<b>6h</b>	<b>30h</b>	<b>60h</b>	

## 3. Número de vigilantes.

En todos los espacios indicados se dispondrá de un vigilante durante los días y horarios especificados anteriormente excepto en el Fuerte de San Cristóbal en el que será necesaria la presencia de dos vigilantes para controlar tanto el acceso y el espacio exterior (entrada, camino cubierto y fosos, adarve y baluartes y plaza de armas) como los espacios interiores (Centro de Interpretación, aseos, dependencias de servicios auxiliares y sala de hostelería).

De esta forma el total de vigilantes precisos para el control presencial en cada una de las jornadas de trabajo se establece en 6 personas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La prestación de este servicio debe realizarse desde el jueves 12 de octubre hasta el 10 de diciembre ambos inclusive.

**FACTURACIÓN:**

Se admitirá la facturación parcial.

Los trabajos que no fueran ejecutados en este espacio de tiempo no podrán ser facturados extinguiéndose el contrato en aquellos aspectos que se encuentren en dicha situación.

**PRECIO DE LICITACIÓN:**

El presupuesto de licitación para este contrato de apertura y vigilancia de los monumentos mencionados teniendo en cuenta el número de vigilantes necesarios y el número de horas de servicio, se contempla el siguiente presupuesto.

Base Imponible: 5.537,19 €

IVA: 1.162,81 €

Total: 6.700,00 €

Para que conste y sirva a los efectos oportunos.

En Badajoz a 26 de Julio de 2017

Fernando Fuentes González  
JEFE DE SECCIÓN  
CONCEJALÍA DE TURISMO